



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 27981-EDU-2026 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Centro Municipal de Formación Profesional y Capacitación Laboral Bariloche de la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que el Sr. Walter Cortés, Intendente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Representante Legal del Centro Municipal de Formación Profesional y Capacitación Laboral Bariloche, solicita autorización para el funcionamiento del mencionado Centro en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a partir del ciclo lectivo 2027;

Que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de ampliar la oferta de formación profesional mediante propuestas de capacitación integral destinadas a jóvenes y adultos, orientadas al fortalecimiento de sus trayectorias formativas y laborales, la mejora de su perfil ocupacional y el desarrollo de sus oportunidades de inserción laboral;

Que la solicitud contempla el registro del establecimiento como institución de gestión privada arancelada;

Que es necesario otorgar al Centro Municipal de Formación Profesional y Capacitación Laboral Bariloche, de San Carlos de Bariloche, la identificación alfanumérica correspondiente a un Establecimiento Privado Arancelado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4° del Anexo de la Resolución N° 1195/08 del C.P.E;

Que las Autoridades de la Institución han presentado la documentación para obtener la autorización de funcionamiento por parte de este Consejo Provincial de Educación en el marco de la Resolución N° 1195/08;

Que la autorización de funcionamiento no implica relación de dependencia entre el personal de la institución y el Consejo Provincial de Educación, ni generan obligaciones de carácter civil, laboral, previsional o impositivo para este organismo, como tampoco erogación presupuestaria por parte del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que las propuestas formativas a desarrollarse en el Centro Municipal de Formación Profesional y Capacitación Laboral Bariloche, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, deberán contar, previo a su implementación, con el análisis y la autorización de la Dirección de Educación Privada, de conformidad con la normativa vigente;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la Dirección de Educación Privada considera necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165º y 167º de la Ley F Nº 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a partir del ciclo lectivo 2027, el funcionamiento del Centro Municipal de Formación Profesional y Capacitación Laboral Bariloche de la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR al Centro Municipal de Formación Profesional y Capacitación Laboral Bariloche de la ciudad de San Carlos de Bariloche el registro alfanumérico A- 126 según lo dispuesto en el Artículo 4º de la Resolución Nº1195/08 del Consejo Provincial de Educación, identificación que en adelante deberá figurar en toda documentación institucional del establecimiento.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la Supervisión didáctico - pedagógica administrativa se realizará a través de los mecanismos que el Consejo Provincial de Educación determine.-

ARTÍCULO 4º.- DETERMINAR que la autorización de funcionamiento no implica en ningún caso de parte del personal de la Institución, relación de dependencia con el Consejo Provincial de Educación, eximiendo a éste de toda responsabilidad civil, laboral, provisional e impositiva que se genere por su labor en la misma, como así también que dicha autorización y registro no implica erogación presupuestaria por parte del Ministerio de Educación y Derechos Humanos. –

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Privada, por su intermedio, a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 5105
DEP/SG/dam.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro